

## ADICIÓN EN TIEMPO Y EN VALOR AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 044-2021, CELEBRADO ENTRE EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA. - CEDAC Y MARLI YESENIA CONTRERAS.

Entre los suscritos a saber:

El **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA. - CEDAC**, identificado con el **NIT 890.505.046-6**, Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Nacional, representado en este documento por **CARLOS HERNANDO RICO RUEDA**, mayor de edad, de este domicilio, identificado con cédula de ciudadanía **13,508.867 expedida en Cúcuta**, en calidad de Gerente y Representante Legal según Acta de Junta Directiva N° 005 del 08 de noviembre de 2019, debidamente facultado por los estatutos de la entidad, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte; y de la otra parte **Y MARLI YESENIA CONTRERAS**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Cúcuta, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **1.090.407.808 expedida en Cúcuta**, y quien de ahora en adelante se denominará **"EL CONTRATISTA"**, y conjuntamente con el Contratante, "las Partes", hemos convenido adicionar en tiempo y en valor el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 044-2021** previas las siguientes:

### CONSIDERACIONES:

1. Que, el día 29 de marzo de 2021, el **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA. Y MARLI YESENIA CONTRERAS**, suscribieron el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 044-2021**, con el objeto de: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EL CEDAC LTDA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL.**
2. Que, el CEDAC LTDA, se encuentra dividido en dos áreas, área operativa y área administrativa contando con 19 trabajadores oficiales, distribuidos ocho en la parte administrativa (incluyendo el cargo de Servicios Generales, Mensajero y encargado de mantenimiento) y once en la parte operativa (incluyendo Director Técnico), y teniendo en cuenta que, con la entrada en vigencia del Sistema Integrado de Control y Vigilancia en los Centros de Diagnóstico Automotriz – CDA, en el que se ordena a todos los CDA, implementar un centro de monitoreo en línea, con reconocimiento de placa y donde se registre toda la información de las pruebas en conjunto con un sistema de recaudo, garantizando la idoneidad y calidad de las pruebas de Revisión Técnico Mecánica, para dar cumplimiento con todos los requerimientos necesita personal de apoyo para la prestación de un mejor servicio, puesto que es una entidad pública que compite con el sector privado.
3. Por lo cual, en el proceso de Revisión Técnico Mecánica, se estima una duración mínima de quince (15) minutos por vehículo, y para ello el CEDAC en su parte operativa cuenta con siete (07) inspectores de pista, y se tienen cinco (05) pistas. Y los horarios de atención al público están definidos en jornada continua de la siguiente manera: lunes a viernes de 07:00 am a 05:00 pm jornada continua, sábados de 07:00 am a 03:00 pm y domingos de 08:00 am a 12:00 m, por ende, la nómina operativa se torna insuficiente y por ello es necesario contratar personal para que realice actividades de apoyo al área de caja y el manejo de TNS e ingreso de información de las Revisiones Técnico Mecánicas y Emisiones Contaminantes al software interno de la empresa. Para cumplir con la demanda actual de usuarios.
4. Así mismo, como único CDA público de Cúcuta, actualmente cuenta con competencia del sector privado, requiriendo para contrarrestar esta competencia de gestión comercial y de mercadeo que sirva como apoyo integral al objeto misional de la entidad; por lo tanto, se hace necesario la entrega de material publicitario para dar conocer de forma directa los servicios que ofrece la empresa y así poder posicionarse como el primer CDA del municipio.
5. Por lo anterior, hace necesario adelantar el correspondiente proceso contractual según el manual de contratación versión 2019-1.
6. Que, por medio del requerimiento proyectado en la comunicación interna por parte del supervisor **DIEGO ESNEIDER PÉREZ RUDA**, DIRECTOR TÉCNICO del CEDAC, refleja la necesidad de adicionar en tiempo y valor sobre el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 044-2021.**
7. Que, según lo estipulado en la Cláusula 6, del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 044-2021**, el plazo de ejecución de éste se acordó en el término de **DOS (02) MESES** contados a partir de la firma del acta de inicio.

8. Que, de conformidad con el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 044-2021**, el valor del presente Contrato corresponde a la suma **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.200.000)**. El precio deberá pactarse en pesos colombianos. El CEDAC, pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. **00 141 del 29 de marzo de 2021** con cargo al rubro **B.5.1.18.39.0 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.**
9. Que, de conformidad con la Clausula 7 del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 044-2021**, menciona lo siguiente: **“SÉPTIMA – CONTRATOS ADICIONALES:** *Podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor se podrá realizar hasta cien por ciento (100%) de su valor inicial, previa justificación de la dependencia solicitante y revisión por parte del comete de contratación para recomendación al ordenador del gasto, si es el caso. La prórroga en plazo no tiene limite, siempre y cuando existan recursos que amparen la misma. Cualquier modificación al contrato deberá estar sustentada por la dependencia solicitante, firmarse por las partes antes del vencimiento del contrato y el contratista o proveedor deberá ampliar las garantías respectivas, si a ello hubiere lugar.”*
10. Que, el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CUCUTA, requiere realizar la presente adición al contrato en valor y tiempo.
11. Que, la adición en valor corresponde a la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.200.000)**.
12. Que, la adición en tiempo del presente contrato es de **DOS (02) MESES**, contados a partir del vencimiento del contrato inicial, para todos los términos fiscales quedando un total de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de lo estipulado en el acta de inicio del contrato inicial.
13. Que, la cantidad por la cual se va a adicionar en tiempo y en valor el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 044-2021**, no supera el porcentaje establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, señalado en el numeral 5 de la presente adición.
14. Que, el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA., cuenta con los recursos para la presente adición según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **00 224 del 27 de mayo de 2021**.

En mérito de lo anterior, la presente adición en tiempo y valor se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO:** El presente tiene por objeto la adición en valor y en tiempo del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 044-2021** inicialmente pactado.

**SEGUNDA: VALOR Y TIEMPO:** El valor que se procede a adicionar es por la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.200.000)** y prorrogar el tiempo de ejecución del mismo por el término de **DOS (02) MESES**, contados a partir del vencimiento del contrato inicial, para todos los términos fiscales quedando un total de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de lo estipulado en el contrato inicial, bajo las mismas condiciones de ejecución del contrato inicial.

Valor Inicial:	\$3.200.000
Valor Adición:	\$3.200.000
<b>Valor Total:</b>	<b>\$6.400.000</b>

**TERCERA: INICIO:** El inicio de la presente adición será a partir de la legalización del mismo y la fecha de terminación del contrato inicial, será el 29 de mayo de 2021.

**CUARTA: FORMA DE PAGO** El **CONTRATANTE** cancelará el valor de la presente adición en la misma forma y términos indicados en la cláusula segunda del contrato inicial. El CEDAC, pagará al Contratista el valor del contrato en contraprestación, de la siguiente manera: A) Dos (02) pagos mensuales, por la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.600.000). Para cada pago el contratista debe presentar la cuenta de cobro y/o factura, pagos de seguridad social conforme a la Ley, informe de cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor e informe de todas las actividades ejecutadas durante el periodo determinado.

**QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** De conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **00 224 del 27 mayo de 2021**, expedido por el Jefe de Contabilidad, existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal

por la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.200.000)**, para atender la adición del valor del objeto del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 044-2021**.

**SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo continuaran vigentes y su exigibilidad permanece.

**PARÁGRAFO:** En caso de que se tenga conocimiento por parte del Área Técnica de que el CONTRATISTA está utilizando algún tipo de medio para establecer comunicación directa o indirecta con el usuario para favorecerlo en la revisión técnico mecánica de su vehículo y se logre determinar que éste solicitó beneficio o contraprestación económica alguna o a través de un tercero y si existe queja por parte del usuario sobre haber sido contactado por el CONTRATISTA para pedirle algún tipo de contraprestación económica, se dará por terminado el contrato de manera unilateral. Las acciones que provienen de la alta dirección no deben contradecir su compromiso con la imparcialidad en el desempeño de sus actividades de inspección, gestión de conflictos de interés y objetividad en sus actividades de inspección de acuerdo al numeral 4.1.5. CEA-4.1-01 Versión 03, Documento Guía del Organismo Nacional de Acreditación Colombia - ONAC, donde se definen los criterios específicos de acreditación para Centros de Diagnóstico Automotor NTC-ISO/IEC 17020:2012.

**SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** La presente adición se considera perfeccionada con la suscripción del mismo por las partes y la expedición del Registro Presupuestal.

Para constancia se firma en San José de Cúcuta, el 28 de mayo de 2021.

EL CEDAC	CONTRATISTA
<b>ORIGINAL FIRMADO</b>	<b>ORIGINAL FIRMADO</b>
<b>CARLOS HERNANDO RICO RUEDA</b>	<b>MARLI YESENIA CONTRERAS</b>
C.C: 13.508.867 de Cúcuta	C.C: 1.090.407.808 de Cúcuta
GERENTE	CONTRATISTA

**Proyectó:** Carolina Contreras  
Contratista